SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

138

Ela que con fecha de 11. de Enero de este año
marques de Caia tilli solo que esta facultad
exclusivamente con el
dexa Contenzioxe pura y procedente
mixto sujeto àquien esta concedida y Res-
pecto de que aun enese caso no ay la mayor
claridad pues solo refiere la cuenta dar le
facultad para àvertir à las funciones Publi-
cas sin hazer mencion de las àvertencias
ciar à la Sala Capitular es dictamen que
admitiendo y benexando dha Carta Exh.
vos por lo que toca al marques de Caia tilli
se recurra al Conde de Pl.no para que deter-
mine lo que deva hazerse en este asumpto
y assimismo pide y suplica al Sr Alcalden.
se sirva comboxmarse con este superiores
para el recurso que corresponda

Y entendido por esta ciudad dijo tiene bas-
tantemente manifestado en su Preten
te Acuerdo no considera nidebe considé
rar por vna falsidad como pretende El S.